

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 27-agosto-2020



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002965
FOLIO TRÁMITE: 508,511
NOMBRE: BARAJAS VARGAS MARCOS
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: LA ASUNCIÓN
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
CALLE CRUCE 2: REAL DE LAS PALMAS
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 857 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$2,670.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE FIAN... Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
BARAJAS VARGAS MARCOS

Alfredo Chavez

AUTOCEISO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El movimiento y piratería del pasaje a viajeros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concluyan un perjuicio para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.